

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

24836 *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura motivada por el Anuncio de Información Pública sobre el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Complementario n.º 1. Medidas Ambientales y de Accesibilidad en el tramo Navaconcejo - Tornavacas". Clave del proyecto: 31-CC-506.1 Términos Municipales: Navaconcejo - Cabezuela del Valle. Provincia: Cáceres.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de mayo de 2015, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Navaconcejo y Cabezuela del Valle, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Navaconcejo.

Fecha y hora: trece de agosto de dos mil quince, desde las nueve horas y treinta minutos.

Lugar: Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

Fecha y hora: trece de agosto de dos mil quince, desde las doce horas.

Además de los medios antes citado, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en un diario de la provincia de Cáceres, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo legalmente previsto, que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de Europa nº 1. 06071-BADAJOS), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 8 de julio de 2015.- Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura.

ID: A150035022-1